



ACUERDO No 015	CODIGO: D.A.01	FECHA: 11/07/2025	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	----------------	-------------------	-------------	----------------

ACUERDO No 015 JULIO 11 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS, SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y específicamente de las que le confiere el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 028 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Los Santos y las demás normas rectoras y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numerales 3 y 5, señala:

ARTICULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

2. Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal a, numeral 1 y literal d, numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, precisa:

ARTÍCULO 91. FUNCIONES. *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- a) *En relación con el Concejo:*



ACUERDO No 015	CODIGO: D.A.01	FECHA: 11/07/2025	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	----------------	-------------------	-------------	----------------

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

3. Que el artículo 72, ibídem, nos indica:

“ART. 72.—UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una **exposición de motivos** en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.”

4. Que mediante el Acuerdo No.019 de noviembre 27 de 2024, el Alcalde Municipal fijó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Los Santos, Santander, para la vigencia fiscal del año 2025.
5. Que mediante Decreto No.075 de diciembre 05 de 2024, el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Los Santos, Santander, para la vigencia fiscal del año 2025.
6. Que la Secretaria de Desarrollo Social funcionaria de la Gobernación de Santander mediante Resolución No.08955 de mayo 20 de 2025, dio cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 que modificaron la ley 687 de 2001, respecto de la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, asignando al Municipio de Los Santos recursos por la suma de **\$10.893.392,00** correspondientes al treinta por ciento (30%) del recaudo de los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO de 2025.
7. Que la Secretaria de Desarrollo Social funcionaria de la Gobernación de Santander mediante Resolución No.08956 de mayo 20 de 2025, dio cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 que modificaron la ley 687 de 2001, respecto de la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, asignando al Municipio de Los Santos recursos por la suma de **\$18.818.008,00** correspondientes al setenta por ciento (70%) del recaudo de los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO de 2025.
8. Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con su fuente de financiación para su ejecución.



ACUERDO No 015	CODIGO: D.A.01	FECHA: 11/07/2025	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	----------------	-------------------	-------------	----------------

9. Que como anexos a este proyecto se incluye la discriminación de los ingresos y gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal No.028 de noviembre 29 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Los Santos.
10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de rentas del Municipio de Los Santos - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$29.711.400,00) COP MCTE**, con fundamento en lo expuesto parte motiva de la presente decisión y según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1.	INGRESOS	\$29.711.400,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$29.711.400,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$29.711.400,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto general de gastos del Municipio de Los Santos - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, en la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$29.711.400,00) COP MCTE**, con fundamento en lo expuesto parte motiva de la presente decisión y según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.	TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$29.711.400,00
2.3	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	\$29.711.400,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Los Santos – Santander, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

German Andres Roa Diaz
GERMAN ANDRES ROA DIAZ
Presidente del Concejo.

Mayerly Sierra G.
MAYERLY SIERRA GUTIERREZ
Secretaria del Concejo.



ACUERDO No 015	CODIGO: D.A .01	FECHA: 11/07/2025	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	-----------------	-------------------	-------------	----------------

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
LOS SANTOS – SANTANDER.**

HACE CONSTAR:

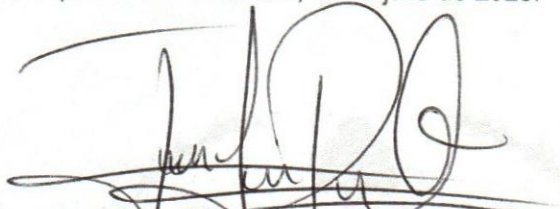
Que el presente Acuerdo No 015, fue leído, estudiado, discutido y aprobado en primer debate de Comisión de Presupuesto el día 01 de julio de 2025 y sesión plenaria los días 04, 08 y 11 de julio de 2025.

German Andres Roa Diaz
GERMAN ANDRES ROA DIAZ
Presidente del Concejo.

Mayerly Sierra G.
MAYERLY SIERRA GUTIERREZ
Secretaria del Concejo.

ACUERDO No 015 DEL 11 DE JULIO DE 2025. El presente acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal y se pasó al despacho del señor Alcalde Municipal.

Los Santos – Santander, Republica de Colombia, 11 de julio de 2025.



JORGE LUIS RODRIGUEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sancionase el presente Acuerdo No 015 del 11 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 132 del código de régimen Político Municipal y envíese copia a la Gobernación de Santander, para su estudio y fines legales, de acuerdo al artículo 117 IBIDEM.

Los Santos – Santander, Republica de Colombia, 11 de julio de 2025.

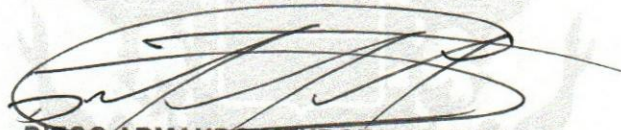


DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS SANTOS

HACE CONSTAR:

Que hoy 11 de julio de 2025, se publicó por alto parlante de esta Alcaldía, el acuerdo No 015 del 11 de julio de 2025, quedando de esta forma debidamente promulgado, de conformidad con el artículo 115 del código de Régimen Municipal.



DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS
ALCALDE MUNICIPAL